

2010/4/803

STC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

Montevideo, 16 MAY 2011

VISTO: la solicitud formulada por TIMONSUR S.A. a fin del otorgamiento de una nueva prórroga del plazo conferido para la puesta en funcionamiento de un puerto en la localidad de La Charqueada, Departamento de Treinta y Tres.-----

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo por Resoluciones de 16 de julio de 2007 y 28 de setiembre de 2009, otorgó respectivamente a la firma precitada, la Concesión para efectuar el desarrollo y operación de instalaciones y la prestación de servicios portuarios en dicha localidad y prorrogó en 20 meses el plazo establecido por el inciso B) del Numeral 13ª de la primera de las Resoluciones citadas.-----

II) Que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de 17 de setiembre de 2009 se aprobó el Proyecto Ejecutivo de Obras y cronograma de ejecución, por parte de la firma TIMONSUR S.A., condición establecida en el otorgamiento de la primera prórroga.-----

CONSIDERANDO: I) Que la prórroga en cuestión contempla todos aquellos tiempos que insumen el proceso de gestación

del marco jurídico propicio y la eventual duración del trámite legislativo de aprobación del Acuerdo Bilateral que suscribieron el 30 de julio de 2010 los presidentes de Uruguay y Brasil, sobre transporte Fluvial y Lacustre en la Hidrovía de ambos países.-----

II) Que el período solicitado es de 24 meses a partir de la caducidad de la anterior prórroga otorgada.-----

III) Que no obstante, dicha Unidad Ejecutora estima inminente el comienzo de las obras.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Decreto - Ley N°14.859 de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), Decreto N°123/999 de 28 de abril de 1999, Decreto - Ley N°15.637 de 28 de setiembre de 1984, Ley N°16.246 de 8 de abril de 1992 y su Decreto Reglamentario N°412/992 de 1° de setiembre de 1992, artículos 248 y 260 de la Ley N°17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto N°223/997 de fecha 27 de junio de 1997, Decreto N°90/997 de fecha 18 de marzo de 1997, y artículo 33, ordinal 3, literal C del "TOCAF 1996" aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Prorrógase, en 24 (veinticuatro) meses lo establecido por el inciso b) del Numeral 13° de la Resolución del Poder Ejecutivo N°481/007 de 16 de julio de 2007, por la cual se le otorgó a TIMONSUR S.A. una concesión para efectuar el desarrollo y operación de instalaciones y la prestación de servicios portuarios en la Terminal de Cargas 1 y Terminal de Cargas 2 en la Charqueada, Departamento de Treinta y Tres.-----

2°.- El plazo precitado se computará a partir de la



Ministerio del Interior
Uruguay

caducidad de la anterior prórroga otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de setiembre de 2009.-----

3°.- Publíquese, comuníquese a los Ministerios de: Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; Defensa Nacional; Ganadería, Agricultura y Pesca; del Interior, Economía y Finanzas; Intendencias Municipales de: Treinta y Tres y Rocha, y a la Comisión Técnica de la Laguna Merín. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Handwritten signatures]
José Noradillo
Rodríguez
García Mesler

[Handwritten signature]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

